



MENDOZA, 9 de diciembre de 2024.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 38434/2024**, mediante el cual se solicita la formalización del traslado del agente Pablo Daniel GODOY desde la Dirección de Servicios Generales, dependiente de la Dirección General Administrativa, a la Dirección de Posgrado, dependiente de la Secretaría de Investigación y Posgrado, ambas pertenecientes a esta Unidad Académica, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nro. 5379/2023-R se contrató a Pablo Daniel GODOY, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024, para cumplir funciones en la Dirección de Servicios Generales, dependiente de la Dirección General Administrativa de esta Unidad Académica.

Que la Dirección de Posgrado enfrenta una creciente demanda de gestión administrativa y técnica, derivada de los objetivos estratégicos establecidos por la Secretaría de Investigación y Posgrado, lo que torna imprescindible el fortalecimiento de su equipo humano para garantizar un funcionamiento óptimo.

Que el traslado del agente GODOY responde a la necesidad institucional de redistribuir los recursos humanos de manera eficiente, optimizando la asignación del personal a áreas consideradas prioritarias en el marco de los objetivos institucionales.

Que dicha medida se encuentra alineada con las políticas de reorganización interna impulsadas por esta gestión, orientadas a fortalecer las capacidades operativas de las unidades académicas y administrativas mediante la asignación de personal calificado a áreas críticas como la investigación y el posgrado.

Que el agente Pablo Daniel GODOY ha demostrado el compromiso y la capacidad necesarios para adaptarse al nuevo ámbito de desempeño, contribuyendo así al cumplimiento de las metas trazadas por la Dirección de Posgrado.

Que Secretaría Administrativa Económica Financiera presta la conformidad al trámite a partir del 1 de octubre de 2024.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Dese por autorizado el traslado de **Pablo Daniel GODOY (DNI Nro. 33.008.558 – Legajo Nro. 34.612)**, a partir del UNO (1) de octubre de 2024, desde la Dirección de Servicios Generales, dependiente de la Dirección General Administrativa, a la Dirección de Posgrado, dependiente de la Secretaría de Investigación y Posgrado, ambas pertenecientes a esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

LG

JLV

AL